

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva **Nº 4415-2026**
Deudora: **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON CC. 79.971.848**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 21 de abril de 2026 este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No. 4415-2026 para la ejecución de la obligación contenida en la sentencia del 15 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Sub Sección B, dentro del proceso de Reparación Directa radicado Nº 110013343064-2019-00029-01, más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No. 022 del 5 de mayo de 2026 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 79.971.848**, por la suma de por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.383.436)**, correspondiente al capital indexado de la obligación contenida en la sentencia del 15 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Sub Sección B, dentro del proceso de Reparación Directa radicado Nº 110013343064-2019-00029-01; sin perjuicio de los intereses y costas que se causen hasta su pago total.

Que mediante auto del 5 de octubre de 2026 se realizó a corte 31 de octubre de 2026, la obligación a cargo de **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 79.971.848**, por un total de **UN MILLON SEISCIENTOS**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/TE (\$ 1.699.773), discriminados así:

Valor del capital	\$ 1.383.436
Valor de intereses con corte al 31-10-2026	\$ 133.627
Costas procesales	\$ 182.710
TOTAL	\$ 1.699.773

Que, el auto de liquidación fue notificado a través de publicación en página web oficial del ICBF, el 5 de octubre de 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no presentó objeción alguna, efectuando únicamente un abono parcial a la obligación con ocasión de solicitud de acuerdo de pago, razón por la cual se entiende aceptada la liquidación practicada.

Que el deudor, **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 79.971.848**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de octubre de 2026, el señor **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 79.971.848**, adeuda por concepto de capital la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.383.436)**, por intereses moratorios a corte 31 de octubre de 2026 la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$133.627)** y por costas procesales la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$182.710)**, para un total de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/TE (\$ 1.699.773).**

Valor del capital	\$ 1.383.436
Valor de intereses con corte al 31-10-2026	\$ 133.627
Costas procesales	\$ 182.710
TOTAL	\$ 1.699.773

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

11-34200-40-6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto del 5 de octubre de 2026 respecto de la obligación contenida en la sentencia del 15 de diciembre de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Sub Sección B, dentro del proceso de Reparación Directa radicado N° 110013343064-2019-00029-01, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4415-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **ALEX GIOVANNI HERNANDEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **79.971.848**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo